



## CONVOCATORIA

# PROCESO DE INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PERITO

La **Fiscalía General del Estado de Michoacán** y las comisiones de Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia a través del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera, de conformidad con lo señalado por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 52 apartado B, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 15 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo; 30 fracción XLVII, 41 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y, 6 fracción VI de su reglamento; 1, 3 y 18 fracción III, 19, 20 y 21 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

A las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, interesadas en participar en el proceso de ingreso al Servicio Profesional de Carrera con el perfil de Perito, de conformidad con las siguientes:

## CONVOCA

### BASES

- I Las personas aspirantes, deberá reunir los requisitos siguientes:
  1. Ser ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;
  2. Acreditar el último grado de estudios;
  3. Tener título legalmente expedido y registrado por autoridad competente que la faculte para ejercer la ciencia, técnicas, arte o disciplina de que se trate, o acreditar plenamente los conocimientos correspondientes a la disciplina sobre la que deba dictaminar cuando de acuerdo con las normas aplicables no necesite título o cédula profesional para su ejercicio;
  4. En su caso tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
  5. Aprobar el curso de Formación Inicial;
  6. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenada por sentencia irrevocable por delito doloso;
  7. No estar suspendida, destituida o inhabilitada por resolución firme como persona servidora pública;
  8. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;
  9. Aprobar y tener vigente las evaluaciones de Control de Confianza;
  10. Aprobar las evaluaciones del desempeño;
  11. Tener disponibilidad para viajar y cambiar de residencia;
- IX. Carta bajo protesta en la que manifieste la disponibilidad de viajar y cambiar de residencia; y,
- X. Comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses a la fecha de presentación, (luz, agua, teléfono, predial, servicio de televisión por cable).
- II Las personas aspirantes deberán presentar de manera personal ante el Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera, los siguientes documentos en original y dos copias para su cotejo:
  - I. Currículum Vitae;
  - II. Acta de nacimiento;
  - III. Credencial para votar (INE) o Pasaporte vigente;
  - IV. Constancia de último grado de estudios;
  - V. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional (en caso de hombres);
  - VI. Constancia de no antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a dos meses;
  - VII. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría del Ejecutivo del Estado y por la Contraloría de la Fiscalía General del Estado de Michoacán;
  - VIII. Carta de solicitud de ingreso al Servicio Profesional de Carrera;
- III La documentación a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, **debe ser entregada de manera personal a partir de su publicación y hasta el 29 de noviembre del año en curso**, en el Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado, ubicado en Periférico Paseo de la República #5000, esquina con Declaración de Independencia, col. Sentimientos de la Nación, C.P. 58170, Morelia, Michoacán; teléfono (443) 3-53-27-84, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
- IV El Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado, acusará de recibido la presentación de cada solicitud, señalando la documentación que se acompañe.
- V La documentación recibida se quedará a resguardo del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera de esta Institución, con el fin de verificar su autenticidad. El uso de documentos falsos es causa de baja automática del procedimiento de ingreso y de responsabilidad que se deriven.
- VI En cualquier etapa del procedimiento en la que se detecte el incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la separación inmediata y definitiva de la persona aspirante.
- VII Cualquier situación no prevista en esta convocatoria, las dudas y aclaraciones concernientes a su aplicación, serán resueltas por las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia.

MORELIA, MICHOACÁN A 13 DE MARZO DE 2024

**MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS**  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN